CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 27 de abril de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Junio 1 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022 - 293
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandada	MONICA ADRIANA QUESADA NARANJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio dos de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, en contra de la señora **MONICA ADRIANA QUESADA NARANJO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y retención sobre la cuenta corriente Nº 056047016007824700 del BANCO DAVIVIENDA que posea la demandada, señora **MONICA ADRIANA QUESADA NARANJO**, identificada con la c.c. 33.816.241. Líbrense el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 280-27093 denunciado como de propiedad de la demandada señora **MONICA ADRIANA QUESADA NARANJO**, identificada con la c.c. 33.816.241. Líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de junio de 2023.

No. 096

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a49f383fa69a47b3dada6e60a3fad39c8f6bc7364036aced33bedd59da43caa**

Documento generado en 01/06/2023 06:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica